

LA INFANCIA ROBADA. NIÑOS ESCLAVOS, CRIADOS Y APRENDICES EN LA ALMERÍA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

ANTONIO MUÑOZ BUENDÍA

Cualquier estudio sobre la historia de la infancia debe partir de dos consideraciones: la escasa atención que ha merecido el niño en la historiografía y la marginación de que ha sido objeto a lo largo de todos los períodos de la Historia. Sólo muy recientemente el mundo infantil está despertando cierto interés, paralelo al desarrollo de los estudios sobre la familia y la educación, de tal manera que ya existen algunas síntesis sobre la historia de la infancia¹.

Es corriente hablar de marginación por sexo (la mujer), por grupos étnicos (moriscos, gitanos, judíos,...) o por clases (pobres, esclavos). Pero se echa de menos un tipo de marginación, especialmente sensible, la de los niños. Si el concepto de marginación es sinónimo de privación de derechos fundamentales, de explotación y pobreza, no cabe duda que los niños y niñas fueron víctimas de una fuerte marginación durante el Antiguo Régimen.

Una frase de Demause sintetiza bien todo lo expuesto: “La historia de la infancia es una pesadilla de la que hemos empezado a despertar hace muy poco. Cuanto más se retrocede en el pasado, más bajo es el nivel de la puericultura y más expuestos están los niños a la muerte violenta, el abandono, los golpes, el terror y los abusos sexuales”².

Como ejemplo y simple botón de muestra de los abusos cometidos sobre niños expondré el siguiente caso de violación de un niño de cinco años en la ciudad de Vera (Almería) en 1635. Vale la pena leer el texto original, por la manera descarnada y poco frecuente en que se detalla el suceso, narrado por el propio niño:

“Dixo que lo que pasa es que oy día de la fecha de la dicha cabeça de proçeso, estando en el cortixo de Diego García, estramuros desta çiudad, llegó Xinés Caparrós el Moço, hijo de Xinés Caparrós el Viexo que diçen de las obexas, y le dixo a el dicho Francisco Simón que fuera a una queba que abía çerca de San Sevastián, en las cañadicas que diçen de Albarraçín, por-

1. Entre los estudios de síntesis sobre la historia de la infancia deben destacarse: *Breve historia de la infancia*, de F. Bajo y J.L. Betrán, Ediciones Temas de Hoy, Madrid, 1998; *Historia de la infancia*, de B. Delgado, Edit. Ariel, Barcelona, 1998; *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, de Ph. Ariés, Edit. Taurus, Madrid, 1987; *Historia de la infancia*, de Ll. Demause, Edit. Alianza, Madrid, 1982; *Historia de la infancia en la España contemporánea, 1834-1936*, de J.M. Borrás Llop, Edit. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1997; y *Marginación y educación. Historia social en la España moderna y contemporánea*, de F. Santolaria, Edit. Ariel, Barcelona, 1997.

2. Demause, Ll.: *Historia de la infancia*, op. cit., pág. 15.

*que abía un melón y uvas y se las comiera. Y así fue este declarante a la dicha cueva y no halló melón ni ubas, y antes que saliera della llegó el dicho Xinés Caparrós y lo asió y metió por fuerza y lo puso a gatas y le metió por el culo la pixa de dicho Ginés Caparrós el Mozo, de forma que le sacó el ses y le yço mucha sangre, que aunque este declarante dava muchas voçes no se podía defender por ser niño de edad de çinco años y no acudió ninguna xente a socorrerle. Y después de auer acavado de açérselo, el dicho Jinés Caparrós le dixo a este declarante que no dixerá nada a nadie porque lo quemaría,...”*³

En el presente trabajo se abordan tres formas básicas de marginación infantil: el servicio doméstico, los **niños criados**; el aprendizaje de un oficio, los **niños aprendices**; y, la forma más extrema, la esclavitud, los **niños esclavos**. Las fidedignas actas notariales nos han conservado innumerables ejemplos de las duras condiciones en que se desarrolló la infancia de numeros almerienses: son las cartas de soldada o servicio, las cartas de aprendizaje y las cartas de compraventa de esclavos, abundantes en los libros de protocolos notariales de la Almería de los siglos XVI-XVIII. La fría y descarnada pluma del notario da fe de la situación marginal en que vivieron niños y niñas, en lo que ha sido calificado sin error de “infancia robada”⁴.

LOS NIÑOS APRENDICES

El sistema de Formación Profesional durante el Antiguo Régimen descansaba en el aprendizaje de un oficio durante la infancia. Por término medio, entre los 10 y los 15 años, los niños de las clases modestas eran puestos como aprendices de los diversos oficios manuales que se desarrollaban en Almería: sastre, calcetero, alpargatero, pasamanero, carpintero, espadero, herrero, sillero, sedero,... Por medio de una *carta de aprendizaje* se formalizaba el contrato de aprendizaje entre el padre del niño o administrador legal y el oficial o maestro de un oficio determinado. Como condiciones generales, el niño quedaba obligado a servir en todos los menesteres dentro y fuera de la casa-taller del maestro y no ausentarse de ella, cumpliendo al final todos los días que se hubiere ausentado o hubiese estado enfermo; a cambio, el maestro se comprometía a la manutención y alojamiento del niño (darle de comer, vestir y calzar y, a veces, también cama para dormir)⁵, vida honesta y razonable, a enseñarle el oficio correspondiente, de tal manera que al final del período de aprendizaje pudiese ejercer el oficio en cualquier taller de maestro y ganar su jornal, y entregarle al final del período de aprendizaje un vestido de paño nuevo y completo (calzón, ropilla y ferreruelo, sombrero, calzas y zapatos, jubón y camisas).

La formalización del contrato de aprendizaje era efectuada generalmente por los padres; pero en su ausencia, caso frecuente, era el familiar a cuyo cargo estaba el niño (tíos, abuelos), el tutor o curador legal instituido por la justicia de la ciudad, o el padre de huérfanos quienes efectuaban el contrato. Especial relevancia adquiere la figura del “*padre de huérfanos*”, anti-

3. Archivo Histórico Provincial de Almería (en adelante, A.H.P.AL.): Expedientes Judiciales, J-2, nº 106 (Vera, 18 de enero de 1636).

4. Bajo Álvarez, F. y Betrán Moya, J.L.: *Breve historia de la infancia*, op. cit., pág. 161.

5. Cuando el niño es huérfano o sus padres viven fuera de la ciudad de Almería solía dormir en casa del maestro.

gua institución municipal frecuente en las ciudades españolas que encarnaba la beneficencia municipal y cuya misión fundamental era proteger a los niños abandonados o huérfanos, dedicándolos al aprendizaje de un oficio o al servicio doméstico⁶. Sin embargo, debe precisarse que la crianza de estos niños (la mayoría expósitos), fue una actividad vinculada exclusivamente a la Iglesia (Obispo, Hospital Real,...), de lo que venía la costumbre de exponerlos en la puerta de la Iglesia Mayor⁷.

A veces se acepta en adopción a un niño huérfano con el fin de criarlo y enseñarle el oficio: en 1630 el zapatero almeriense Juan de Narváez recibía del obispo de Almería un niño de 2 años de edad, “echado a la puerta de la iglesia”, para criarlo y enseñarle el oficio, por tiempo de 16 años⁸.

Con el fin de estimular el aprendizaje, o bien por tratarse de oficios muy especializados, algunos padres pagaban cierto dinero a los maestros. En 1621 el almeriense Juan Cantero pagaba 16 ducados y se hacía cargo de todos los gastos, excepto la comida, al cirujano y barbero de Granada Cristóbal de Leiva para que su hijo Luis Cantero aprendiera el oficio y pudiese examinarse en la Corte y establecer libremente su tienda⁹.

La ausencia de artesanos en los pueblos almerienses hizo que algunos padres del ámbito rural enviaran a sus hijos a la ciudad de Almería para que aprendieran un oficio. He encontrado niños procedentes de Terque, Laujar de Andarax, Alicún y Huércal de Almería.

La edad de inicio del aprendizaje era muy variada, oscilando según los oficios entre los 7 y los 20 años; la edad promedio de inicio era de 13 años, tiempo suficiente para que el niño hubiese salido de su primera infancia y, en el mejor de los casos, hubiese recibido una educación básica (leer, escribir y cálculo numérico) a cargo del “maestro de enseñar a leer y escribir y doctrina cristiana” costeadado por la ciudad de Almería¹⁰.

El tiempo de duración del aprendizaje era, también, muy diverso, dependiendo del tipo de oficio y de la edad del niño. El tiempo de duración del aprendizaje era inversamente proporcional a la edad del aprendiz, disminuyendo los años de aprendizaje conforme el niño era de mayor edad. En general, la duración del aprendizaje oscilaba entre los 2 y 10 años, siendo el promedio de 5 años.

Aunque son excepcionales, se podía prorrogar el tiempo de aprendizaje cuando parecía haber sido insuficiente: en 1627 Hernando de Padilla, vecino de Almería, prorrogaba otros cuatro años más el aprendizaje que su hijo hacía del oficio de sastre, por parecer insuficiente¹¹.

Aunque el fin pretendido era positivo, el aprendizaje de un oficio, en la realidad el estado de aprendiz fue un remedo del de criado, pues el niño se ponía al servicio del oficial o maestro: así,

6. Ya en el siglo XIV el Reino de Valencia contaba con la institución de un *pare orfens*, “cuya misión era recoger a los niños abandonados, huérfanos e indigentes, a los que debía procurar un sustento y una ocupación digna”. Vid. *Historia de la infancia*, de B. Delgado, op. cit., pág. 81.

7. Gómez Ruiz, T.: *El Hospital Real de Santa María Magdalena y la Casa de Expósitos de Almería*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, págs. 171-209.

8. A.H.P.AL: Libro de Protocolos (en adelante Prot.) nº 176, fols. 441r y v, Almería, 13 de octubre de 1630.

9. Ibidem: Prot. nº 171, Almería, 24 de febrero de 1621.

10. Muñoz Buendía, A.: *La ciudad de Almería y su Tierra en la época de Felipe II*, Tesis Doctoral inédita, Facultad de F. y L., Departamento de Historia Moderna y de América, Universidad de Granada, pág. 313.

11. A.H.P.AL: Prot. nº 166, fols. 27v-28r, Almería, 16 de febrero de 1627.

en los contratos de aprendizaje se especifica que el niño entraba en casa y servicio del maestro y que “*le servirá de todo lo que hubiere menester dentro y fuera de su casa*”. Incluso a veces el niño entraba como criado de un artesano, con su carta de soldada correspondiente, con el fin de aprender un oficio¹². Se convertía, así, el aprendiz en una especie de “mozo para todo” que, además, debía estar atento al aprendizaje de un oficio. Pero el niño era, sobre todo, mano de obra gratis o muy barata, que el maestro sabía muy bien explotar. Un ejemplo concreto: en 1666 un niño de 13 años, aprendiz de un zapatero de la ciudad de Vera, confeccionaba dos pares de zapatos cada día, trabajo por el que obtenía el zapatero un beneficio de tres reales¹³. Además de la explotación del trabajo infantil, con cierta frecuencia los aprendices eran sometidos al abuso y malos tratos por parte de sus maestros. Cuando se producía esta situación, los padres acudían ante la justicia de la ciudad, quien solía dictaminar la nulidad del contrato de aprendizaje. Sirvan dos ejemplos: en 1618, los padres del niño Juan Alonso acudían a la justicia de Almería en solicitud de nulidad de contrato de aprendizaje porque el zapatero almeriense Lázaro de Belmonte sometía a malos tratos a su hijo¹⁴; en 1666 Ana de Vargas, vecina de la ciudad de Vera, se quejaba ante la justicia de esa ciudad que su hijo Pedro Cegí era tratado como criado por el zapatero Lucas Pérez, de Vera, y no le enseñaba el oficio¹⁵. Esta posibilidad de que los muchachos pudiesen defenderse de los abusos de los maestros artesanos ante las corporaciones o ante la justicia estaba generalizada en todo el Occidente europeo desde la Edad Media¹⁶.

Es de destacar que el aprendizaje de un oficio estaba reservado exclusivamente para los niños, mientras las niñas quedaban destinadas al servicio doméstico. No he hallado ni una sola carta de aprendizaje relativa a niñas.

Edad del aprendiz y tiempo de duración del aprendizaje

Tipo de oficio	Edad de inicio del aprendizaje (años)		Tiempo de duración del aprendizaje (años)	
	Mínima y Máxima	Promedio	Mínimo y Máximo	Promedio
Zapatero	12-14	13	3-6	5
Sastre	9-12	11	4-8	5
Alpargatero (y cordonero)	10-17	13	4-7	5
Carpintero (y ensamblador)	15-20	17,5	6-7	5,5
Espadero	15	15	2,5	2,5
Herrador (y herrero o albeitar)	13-16	14	4	4
Sillero (y guarnicionero)	8-16	12	6-8	7
Barbero (y cirujano)	12-13	12,5	2-6	4,5
Pasamanero	9-15	14	2,5-8	5
Cantarero (y alfarero)	7-12	9,5	6-10	8
Calcetero			4	4
Tejedor de terciopelo	13-14	13,5	3-6	4
MEDIAS	7-20	13	2-10	5

Fuente: A.H.P.AL., Protocolos Notariales

12. Ibidem, Prot. nº 64, fol. 277r, Almería, 1560; nº 95, fols. 190r y v, Almería, 21 de julio de 1578.
13. Ibidem, Expedientes Judiciales J 4, nº 180, Vera 7 de julio de 1667.
14. A.H.P.AL.: Prot. nº 139, fols. 144r-146v, Almería, 15 de noviembre de 1618.
15. Ibidem, Expedientes Judiciales, J 4, nº 180, Vera 7 de julio de 1667.
16. Bajo, F. y Betrán, J.L.: *Breve historia de la infancia*, op. cit., pág. 179.

LOS NIÑOS CRIADOS

Las relaciones de dependencia personal de la infancia adquirieron pleno desarrollo con las llamadas *cartas de soldada* o *de servicio*. Mediante ellas, los padres o administradores legales de los niños, ponían a servicio de una persona acomodada de la ciudad a su hijo o hija durante determinado número de años (entre 4 y 10), con la obligación de que le sirviera en todos los quehaceres domésticos, o en el campo; el niño o niña pasaba, así, a la condición de criado de un amo. La mayor parte de la remuneración era en especie y consistía en dar al niño todo lo necesario para el desarrollo de su vida normal, es decir, alimentarlo y vestirlo, alojarlo en la casa, cuidarle en las enfermedades y darle al final del tiempo de servicio un vestido completo. También existía una remuneración en dinero, que por regla general quedaba en poder del padre; en el caso de las niñas solía dedicarse una parte del dinero para constituir la dote de casamiento.

Como más adelante se comentará, los actores de estas cartas de servicio son los polos extremos de la sociedad: por un lado, los padres de clases humildes veían como alivio de sus estrecheces económicas el desprenderse del coste de la crianza de un hijo puesto como criado, a la vez que recibían un dinero por el trabajo realizado; por otro, son los miembros de las clases acomodadas los que se convierten en los amos de estos niños y niñas, quienes se aprovechan de su servicio con un coste ínfimo (hidalgos terratenientes, eclesiásticos, militares de graduación, comerciantes, artesanos,...).

Fue la necesidad extrema la que empujaba a los padres a poner a sus hijos a servir. A veces, incluso, los padres confiesan que ponen a sus hijos a servir como única forma de poder hacer frente al pago de una deuda, lo que trae claras connotaciones de la antigua “servidumbre por deudas”, convirtiéndose, así, el niño en víctima o moneda de pago del endeudamiento paterno. Algunos ejemplos: en 1561 el matrimonio morisco Diego el Cantón e Isabel Calara, vecinos de El Alquían, debían 11 ducados a Isabel García, viuda del terrateniente y regidor almeriense Álvaro de Quevedo, y reconocían que no tenían con qué pagar la deuda si no era poniendo a soldada a un hijo suyo de 12 años con la viuda, por precio de 3 ducados cada año¹⁷; en 1563 los vecinos de Almería Jorge Castillejo y su mujer María de Vargas ponían a su hijo Luis de Vargas a soldada con Anton Romero por tiempo de cinco años por 17 ducados en total, los cuales debían rebajarse de los 60 ducados que le debían¹⁸; en 1628, Luis de Robledillo, vecino de Almería, ponía a servir a su hija Catalina, de 9 años de edad, con doña María de Alejandre, con el fin de pagar una deuda que tenía contraída con la familia Alejandre¹⁹.

Fue normal, también, que las numerosas viudas encontraran en el servicio de sus hijos una salida a su pobreza: un hijo menos que alimentar y vestir, y un dinero extra que ingresaba. Baste citar unos pocos ejemplos: en 1573, la viuda Isabel Infante asentaba a soldada con el vecino de Almería Juan Rodríguez a su hijo Lope Vázquez durante dos años por precio de 2 ducados anuales, más la manutención y alojamiento del niño²⁰; en 1579, la viuda almeriense Elvira Díaz ponía a su hija Catalina, de 13 años, a servir con Antonio Romero, militar y terrateniente de la

17. A.H.P.AL.: Prot. nº 79, acta de 9 de abril de 1561.

18. Ibidem: Prot. nº 83, acta de 20 de febrero de 1563.

19. Ibidem: Prot. nº 166, fols. 9r-10r, Almería, 28 de enero de 1628.

20. Ibidem, Prot. nº 88, fols. 47r-48r, Almería, 1573.

ciudad, por tiempo de 8 años y 1,5 ducados anuales, para que le sirviera dentro y fuera de su casa *“como las otras moças de soldada”*²¹.

Fue también la necesidad la que arrastró a numerosos padres del ámbito rural almeriense hasta la ciudad de Almería para poner a sus hijos e hijas a servir. He localizado niños procedentes de Tabernas, Benahadux, Níjar, El Alquíán, Pechina, Rodalquilar, Uleila del Campo, Bentarique y Fiñana.

En ocasiones, algunas familias sumidas en la más estricta pobreza recurrían al servicio de alguno de sus miembros para cubrir alguna necesidad concreta: en 1622, Juan García Velasco, vecino de Tabernas, ponía a soldada con el barbero almeriense Diego Alejandro a su hermano Francisco, niño de 12 años, para que le sirviera durante tres meses, a cambio de vestir al niño por un importe de 3,5 ducados²².

Un caso especial lo constituyen los niños expósitos y los huérfanos, muy abundantes en la Almería Moderna: es el **“padre de huérfanos”** en éste último caso, o el Obispo y mayordomo del Hospital Real de Almería, los encargados de poner como criados o aprendices a estos niños desvalidos. El servicio doméstico era el fin rápido en que caían los niños y niñas que quedaban huérfanos. Era la propia familia o el “padre de huérfanos” quienes inmediatamente se desentendían del niño. Veamos algunos ejemplos: en 1579, Juan de Montes, como tutor de los hijos menores de Jorge Lombardo, ponía a soldada con el barbero Diego Alejandro al niño Diego Lombardo, por precio de 7 ducados al año²³; en 1625, Rafael González, padre de huérfanos de la ciudad de Almería, ponía a servir con el médico almeriense Andrés de Escobar a una niña llamada María, de 11 años, por tiempo de 10 años y 3 ducados anuales, cuyos padres acababan de fallecer en la villa de Níjar²⁴; en 1628, el mismo “padre de huérfanos”, Rafael González, ponía a servir con Lucas Despín, vecino de las huertas de Almería, a Damiana, niña de 8 años que acababa de quedar huérfana²⁵.

Son abundantes los casos de adopción de niños expósitos por parte de matrimonios almerienses; en los testamentos los padres adoptivos suelen reconocer que han criado algunos niños o niñas y por lo bien que le han servido les dejan una importante recompensa, por regla general una manda en dinero u otros bienes para ayuda a su casamiento: en 1653 Juan Ros, vecino del lugar de Gádor, reconocía por una cláusula testamentaria que había criado en su casa a María Ros desde niña y por lo bien que le había servido y para cumplir con su conciencia mandaba que el día en que la susodicha tomare estado le diesen 100 ducados de sus bienes, 50 en dinero y 50 en bienes muebles, y si no tomare estado que se les diesen cuando tuviere edad para gobernarlos²⁶.

A veces se trafica con los propios criados, poniéndolos a servir en otras casas y llevándose los beneficios el amo: en 1579, Alonso de Morales Toledo, vecino de Almería, ponía a soldada con el albañil Bartolomé Pérez a su criado Diego (niño morisco de 13 años), durante un año, comprometiéndose el albañil a darle de comer, beber, vestir y cama; a cambio el antiguo amo recibiría 13 ducados²⁷.

21. Ibidem, Prot. nº 95, fols. 248v, Almería, 1 de diciembre de 1579.

22. Ibidem, Prot. nº 164, Almería, 22 de enero de 1622.

23. A.H.P.AL.: Prot. nº 95, fols. 233v, Almería, 1579.

24. Ibidem, Prot. nº 183, fols. 331v-333r, Almería, 16 de mayo de 1625.

25. Ibidem, Prot. nº 140, fols. 120v-121v, Almería, 4 de agosto de 1628.

26. Ibidem: Prot. nº 194, fols. 380r-383r, Gádor, 19 de abril de 1653.

27. Ibidem, Prot. nº 95, fols. 246r y v, Almería, 29 de noviembre de 1579.

Los niños y niñas que entraban al servicio de un amo quedaban al arbitrio de éste, especificándose en los contratos que habían de servirle dentro y fuera de casa en todo aquello que les mandare. Sólo se ponía la condición de que el amo debía dar al criado “vida honesta y razonable”. Especial preocupación existió para con las niñas, quienes llegadas a una edad (12-13 años) debían servir sólo dentro de la casa y llevar una vida recogida, en prevención de la delincuencia callejera. El control de la virginidad fue especialmente escrupuloso: ante la menor duda o acusación la niña era reconocida por una partera para comprobar su virginidad²⁸. Pero los protocolos notariales testimonian sucesivos casos de estupro o abusos sexuales cometidos por los amos sobre sus niñas criadas²⁹. Curiosamente en los casos que he localizado los padres terminan retirando las denuncias contra los amos, bien exculpando al amo del delito, mediante un importe correspondiente, o simplemente porque la niña no ha llegado a perder la virginidad. Pero el daño estaba hecho y no tenía remedio, pues en una época en que se valoraba extraordinariamente la castidad, la reputación de la niña quedaba inevitablemente dañada³⁰.

Sólo en muy determinadas ocasiones se detecta cierta preocupación de los padres por la educación de sus hijos puestos a servir, especificando en las cartas de soldada que el amo enseñe a leer y escribir a los niños: en 1573 Francisco Pizarro ponía a servir a su hijo Alonso, de 12 años, con la condición, entre otras, de que su amo, Francisco Velázquez, visitador de la seda de Almería y su partido, le enseñara a leer y escribir “*dándole cada día dos lições de vuestra mano*”³¹; en 1621 Juan de Quesada, soldado de Almería, ponía a servicio con Francisco Menchaca, clérigo presbítero maestro de ceremonias de la catedral de Almería, a su hijo Juan, de 10 años, con la obligación de enseñarle a leer y escribir, y a sumar y restar³².

El trabajo de las niñas y niños era muy variado, especificando los contratos que debían servir en todo lo que mandare el amo en el servicio de su persona, tanto dentro como fuera de casa: hacer recados, dar de comer a los caballos, limpiarlos, traer la despensa, ayudar en la labranza y guarda de ganado, etc. El servicio de las niñas quedaba más reservado a todo lo relacionado con el hogar: limpiar, lavar, coser, cocinar, acompañar a su ama,... Pero el servicio de las niñas suele condicionarse a que a partir de cierta edad (13-14 años) quedase relegado al interior de la casa y no anduviese por la calle en mandado alguno, si no fuese en compañía de su ama. A veces los padres imponen que queden vedados determinados sitios concretos a los que no deberían ir sus hijas: carnicería, pescadería, el mar,...

Respecto a la edad de entrada de los niños a servir, el promedio tanto para niños como niñas es de 10 años, aunque existen fuertes diferencias de unos casos a otros, pues la edad mínima encontrada para empezar a servir es de 5 años y la máxima, de 14. Respecto a la duración del servicio sí existe una clara diferencia según los sexos, ya que el promedio de años para los niños es de 4, mientras que para las niñas es de 10. Esta diferencia de duración puede explicarse por diversos motivos: el niño a partir de los 14 años podía quedar libre del servicio e iniciar el aprendizaje de un oficio (edad que coincide con lo referido en el correspondiente apartado) o,

28. Ibidem, Prot. n° 50, Almería, 4 de mayo de 1557.

29. A.H.P.AL.: Prot. n° 164, fols. 56r-57v, Almería, 25 de junio de 1619; n° 183, fols. 380v-381v, Almería, 7 de diciembre de 1625.

30. Bajo, F. y Betrán, J.L.: *Breve historia de la infancia*, op. cit. pág. 181.

31. A.H.P.AL.: Prot. n° 88, fols. 188r-189r, Almería, 21 de agosto de 1573.

32. Ibidem, Prot. n° 182, fols. 127v-128v, Almería, 31 de agosto de 1621.

como probablemente fuese lo más usual, introducirse de lleno en el mundo del trabajo, que para el caso almeriense era fundamentalmente agrícola. La duración del servicio de las niñas era mucho mayor, de 10 años de promedio; las niñas terminaban así su servicio a los 20 años, edad muy adecuada para contraer matrimonio, ya perfectas amas de casa con una larga experiencia como criadas en todas las tareas del hogar; incluso solía introducirse una cláusula en los contratos de servicio de las niñas por la que quedaba anulado el contrato si la muchacha contraía matrimonio antes de expirar el plazo de su servicio. En este caso, el amo quedaba obligado a entregar en concepto de dote el dinero prorrateado de los años que hubiere servido, más una serie de prendas de vestir.

Edad del niño criado, tiempo de duración del servicio y sueldo anual					
	Edad de inicio del servicio (años)		Tiempo de duración del servicio (años)		Soldada anual (en ducados)
	Mínima y Máxima	Promedio	Mínimo y Máximo	Promedio	Promedio
Niños	6-12	10	1-9	4	3
Niñas	5-14	10	3-20	10	3

Fuente: A.H.P.AL., Protocolos Notariales

Los receptores de niños criados pertenecían a una clase socioeconómica de tipo medio, pues la clase más alta de la sociedad almeriense, como la nobleza o los grandes comerciantes o terratenientes se nutrían no de niños libres sino de esclavos. Aunque son pocos los protocolos en que se citan las profesiones de los amos de criados, se encuentran las siguientes: *comerciantes* (Francisco de Cáceres en 1574, Francisco de Almansa el Viejo, familiar del Santo Oficio, en 1619), *militares* (el escudero Jorge de Castillejo en 1560, el artillero Francisco García en 1575, el alférez Juan de Guinea Guréndez en 1617, el contador de una compañía de caballos Pedro de Santisteban en 1575), *boticarios* (Bartolomé Vázquez en 1621), *albañiles* (Bartolomé Pérez en 1579), *obrero mayor de la ciudad de Almería* (Baltasar de la Torre en 1579, Francisco Vázquez Pallarés en 1652), *hafiz o visitador de la seda del partido de Almería* (Francisco Velázquez, en 1573), *clérigos* (el racionero Valdivieso en 1579, Francisco Menchaca, maestro de ceremonias de la catedral de Almería, en 1621), *mesoneros* (Campuzanos de Villasante en 1574), *barbero* (Diego Alejandro en 1579), *médicos* (el doctor Molina en 1573, Andrés de Escobar en 1624 y 1625), *pequeños terratenientes* (Alonso Rodríguez de Mira en 1624, Lucas Despín en 1628), *viudas de cierta solvencia* (doña María de Alejandro en 1628).

Menos aún sabemos de los padres que entregaban a sus hijos e hijas como criados, pero evidentemente correspondían a los estratos más bajos de la sociedad de la propia ciudad y de los pueblos comarcanos. Los protocolos notariales apenas dicen nada de la extracción social de estas personas. Tan sólo conocemos a un *hombre de la mar*, un *soldado* de Almería, algunas *personas recién llegadas* a la ciudad y envueltas en la miseria (varios *repobladores* inmigrados tras la expulsión de los moriscos, un *trabajador en las minas* de alumbres de Rodalquilar procedente de Mazarrón), humildes *campesinos* de Almería y sus pueblos, *gentes endeudadas* sin oficio alguno, *viudas pobres* y numerosos *huérfanos*. En definitiva, y como es lógico, son las

capas más bajas de la sociedad, inmersas en la más estricta miseria, las que proporcionan el servicio doméstico de los niños y niñas criados.

Por último, en relación a la remuneración del servicio, la más importante era en especie, pues el amo se comprometía a dar de comer, beber, vestir, calzar y cama al criado a lo largo de toda la duración de su servicio, así como vida honesta y razonable, sin maltratos. Existía también una dotación económica que, aunque diversa según los casos y muy reducida, oscilaba alrededor de los 3 ducados anuales, tanto para niños como para niñas (3 maravedís diarios). Una parte del dinero solía pagarse en efectivo al padre o tutor legal del niño a la formalización del contrato, por regla general la mitad, mientras el resto era abonado una vez finalizado el tiempo del servicio. La cantidad de dinero a percibir iba en aumento en proporción con la edad del criado: hasta los 10 años se estipula que ha de servir por tan sólo la manutención y alojamiento, y a partir de esa edad se solía ganar 3 ducados al año. En el caso de las niñas, todo o una parte del dinero solía reservarse para abonarlo al final del servicio para ayuda a la dote (20, 30 ó 40 ducados), dinero que en prorrata debía cobrarse si la muchacha contraía matrimonio antes de cumplir todo el tiempo del servicio. También fue normal que se diera al final del servicio un traje completo tanto para el muchacho como para la muchacha: el vestido masculino consistía en ropilla o camisas, calzas, zapatos, sombrero y jubón (en el siglo XVI se incluyen zaragüelles) y el femenino en saya, jubón y manto.

LOS NIÑOS ESCLAVOS

La esclavitud fue la forma más extrema de marginación y explotación infantil. Siguiendo el Derecho Romano, el niño era vendido, separado de su familia, sometido a trabajos duros, cuando no al capricho o los malos tratos de su propietario.

En proporción a su población la sociedad almeriense del Antiguo Régimen destacó por el elevado número de esclavos, especialmente en el último tercio del siglo XVI, a raíz de la guerra y expulsión de los moriscos, y durante el siglo XVII³³. La falta de mano de obra morisca fue sustituida, en parte, por una numerosa población esclava, que se convirtió en pieza fundamental del sistema productivo almeriense, como muy bien ha señalado Francisco Andújar Castillo³⁴. En este contexto, no es de extrañar la presencia abundante de niños y niñas esclavos en Almería.

La guerra de los moriscos (1568-1570) proporcionó una enorme cantidad de niños y niñas moriscos, capturados en las numerosas cabalgadas de los cristianos viejos almerienses, reducidos a esclavitud y separados de sus padres para ser vendidos como esclavos. Nicolás Cabrillana cita numerosísimos ejemplos de ellos³⁵. Aunque la expulsión de los moriscos fue efectiva a partir de 1570, muchos niños menores de 14 años quedaron en las tierras almerienses en calidad de

33. En 1621 sólo la población masculina esclava se estima en torno a las 90 personas, siendo el vecindario de unos 550 vecinos. Vid. en F. Andújar Castillo, "Del esclavo morisco al berberisco. Sobre la esclavitud en la Almería del siglo XVII", *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 11/12, Almería, 1993, pág. 90.

34. Andújar Castillo, F.: op. cit., pág. 88.

35. Cabrillana Ciézar, N.: "Esclavos moriscos en la Almería del siglo XVI", *Al-Andalus*, vol. XL, 1975, págs. 69-74.

“encomendados” y de esclavos³⁶. Progresivamente, la población esclava morisca, difuminada con el tiempo y las diversas expulsiones oficiales, fue siendo sustituida por esclavos berberiscos importados del Norte de África, sobre todo de Orán, y por negros.

El esclavo era uno de los bienes más caros que se podía tener. El precio de cotización del esclavo iba en aumento progresivo conforme a la edad, de la siguiente manera:

Precios promedio de los esclavos según su edad y sexo durante el primer tercio del siglo XVII en la ciudad de Almería

Edad (años)	Hombre (en ducados)	Mujer (en ducados)	Edad (años)	Hombre (en ducados)	Mujer (en ducados)
6		60	17	145	145
7	50		18	145	160
8	72		20		172
11		160	22	200	
13		181	23		136
14	88,5		24	220	
15	98	150	26		220
16	115		28		218

Fuente: A.H.P.AL., Protocolos Notariales

Según el sexo, la esclava, tanto niña como adulta, alcanzaba mayor cotización que el varón, por regla general un tercio más.

El alto valor económico de los esclavos puede apreciarse comparándolo con otros bienes de elevado precio, como el ganado mayor, la tierra y las casas.

Precios promedio de diversos productos en la ciudad de Almería durante el primer tercio del siglo XVII

Producto	Precio por unidad (en ducados)	Unidades que se podrían comprar con el valor de una esclava de 13 años (181 ducados)	Producto	Precio por unidad (en ducados)	Unidades que se podrían comprar con el valor de una esclava de 13 años (181 ducados)
Caballo	36	5	Tierra Blanca (tahulla)	4,25	42,5
Yegua	28	6,5	Tierra arbolada (tahulla)	24,5	7,5
Mula	33	5,5	Casa	169	1
Macho	41,5	4	Aceite (100 @)	146,5	123 @
Buey	25,5	7	Vino (100 @)	67	270,5 @
Vaca	19	9,5	Trigo (100 fanegas)	154	117,5 fanegas

Fuente: A.H.P.AL., Protocolos Notariales

36. Todavía en los albores del siglo XVII seguían subsistiendo algunos esclavos moriscos en la ciudad de Almería: Don Alonso Avis de Granada Venegas, regidor de Almería, dejaba en libertad en 1603, en su testamento, a su esclava Leonor Pérez, morisca de las naturales del Reino de Granada, que había llevado en dote su mujer Doña María de Miño. Vid. Muñoz Buendía, A.: “Supervivencia de la población morisca en Almería después de la expulsión de 1570: ejemplo de algunas familias”, *Actas del IX Congreso de Profesores-Investigadores de la Asociación HESPÉRIDES*, El Ejido, 1990, pág. 523.

Queda, pues, patente el altísimo valor económico de los esclavos. Constituían un auténtico “oro membrillo cocho”, “blanco” o “negro atezado”, según el color de la piel. Por ello se intentó rentabilizar al máximo su trabajo y se convirtió en objeto de fuerte especulación: venta, reventa, ahorramiento o concesión de libertad, captura como botín de guerra, etc. Esta especulación motivó que la mujer esclava alumbrase todos los hijos que pudiese engendrar: era una enorme fuente de riqueza para el dueño, pues los hijos pasaban a condición de esclavos y solían venderse a buen precio; al igual que con el ganado, la reproducción de esclavos fue un lucrativo negocio. Los niños solían criarse en la casa del dueño hasta una edad cotizada para su venta, que empezaba, por regla general, a partir de los 7-8 años: son muy abundantes las cartas de venta de estos niños nacidos y criados en casa de sus propietarios. Aunque esta cuestión ha sido estudiada para otras ciudades³⁷, citaré sólo algunos casos almerienses: en 1609 Don Alonso de Villarroel, vecino de Almería, vendía a Alonso Collado, maestro de obras de la ciudad de Granada, un esclavo negro “atezado”, de 7 años, que había nacido en su casa y lo había criado hasta ese momento, por precio de 575 reales³⁸; en 1621 Agustín Hernández, habitante en una casa en el Campo de El Alquíán, supo explotar muy bien a una esclava de raza negra que tenía para criar a sus hijos, pues no sólo utilizó sus servicios como aya, sino que ésta le proporcionó, al menos, 3 hijos, que pasaron a ser propiedad del dueño; uno de ellos, niña de 10 años, fue vendida en 1625 por 160 ducados al mercader almeriense Agustín Pérez Barrón, familiar del Santo Oficio de la Inquisición; otro de ellos, que había huido a la edad de 22 años, fue puesto en venta a partir de 150 ducados³⁹. Próspero negocio la venta de los hijos de esta aya negra. A veces se criaba al niño en casa, aprovechándose los dueños de su servicio, hasta que alcanzase la edad de máxima cotización en el mercado, que solía oscilar entre los 18 y 25 años: Gaspar de Lara y su mujer doña Juana de Torres, vecinos de Almería, vendían en 1627 un esclavo negro atezado, de 24 años, llamado Lucas, que había nacido en su casa, por la elevada suma de 220 ducados⁴⁰.

Los esclavos nacidos durante el matrimonio se consideraban bienes gananciales⁴¹, perteneciendo por mitad a cada uno de los cónyuges, al igual que cualquier otro tipo de bien, tanto mueble como inmueble o semoviente: en 1628, el capitán de Almería Pedro Mártir de las Heras otorgaba carta de libertad al niño Juanico, que había nacido en su casa de su esclava Catalina, rogando a su mujer que dejase libre la otra mitad, “por el amor que tiene al niño”⁴². Una vez adquirida la carta de libertad, mediante el importe correspondiente, los hijos que a partir de ese momento tuviere la esclava se consideraban ya totalmente libres. Con relativa frecuencia se observa en los protocolos notariales una clara relación de afecto de dueños con respecto a los niños esclavos que habían nacido en su casa, confesión a veces de su propia paternidad. Es

37. Caso de Sevilla y Córdoba por A. Franco Silva en *La esclavitud en Andalucía, 1450-1550*, Edit. Universidad de Granada, Granada, 1992, págs. 91-92.

38. A.H.P.AL.: Prot. nº 135, fol. 3r, Almería, 29 de mayo de 1609.

39. Ibidem, Prot. nº 164, El Alquíán, 15 de abril de 1621 y nº 166, Almería, 5 de agosto de 1625 y 16 de julio de 1628.

40. A.H.P.AL.: Prot. nº 166, Almería, 24 de noviembre de 1625.

41. Franco Silva, A.: op. cit., pág. 128.

42. A.H.P.AL.: Prot. nº 140, fols. 220r-223v, Almería, 1628.

corriente conceder a estos niños la libertad en los testamentos, especificándose que se concede por el mucho amor que el testador profesa al niño⁴³.

El negocio de la reventa de esclavos daba importantes beneficios, siendo, sin duda, uno de los más lucrativos. Nicolás Cabrillana ya citaba algunos ejemplos de este tráfico de esclavos procedentes de la guerra contra los moriscos⁴⁴. Añadiré un sólo ejemplo del siglo XVII: en 1621 el capitán de Almería Diego Marín compró de un mercader de la ciudad de Orán una esclava blanca de 7 años por precio de 1.000 reales; siete años después, la revendió por más del doble del precio de compra, 2.206 reales; el beneficio fue sustancioso, 110 ducados más los siete años de servicio⁴⁵.

Como un bien caro los propietarios de niños esclavos pertenecen a los grupos más pudientes de la sociedad: altos cargos militares, terratenientes, eclesiásticos y burguesía, tanto mercantil como artesanal y agraria. Son grupos oligáquicos que monopolizan todos los resortes del poder. Entre ellos destacan los siguientes:

- a) *Altos cargos militares*: Don Alonso de Jibaje Venegas, gobernador de la taha de Marchena por el duque de Maqueda y alcaide de la fortaleza de Almería durante el primer tercio del siglo XVII⁴⁶; el capitán Diego Marín, gobernador de la gente de guerra de la ciudad de Almería y su partido, “criado de Su Magestad y su entretenido”⁴⁷; el capitán Pedro Mártil de las Heras, gobernador de las compañías de a caballo e infantería de don Íñigo de Guevara residentes en la ciudad de Almería⁴⁸; el capitán Juan Bautista de Sanlúcar, etc.
- b) *Oficios municipales*: La máxima autoridad civil de la ciudad en 1573, el *alcalde mayor* de Almería, Gonzalo Vázquez Carrasco⁴⁹; los *regidores* de la ciudad de Almería, como Manuel de Escobosa⁵⁰, don Luis Jacinto de la Trinidad⁵¹, don Francisco de Belvis⁵², Rodrigo de Gibaje⁵³; los *jurados* de la ciudad de Almería, como Francisco Rodríguez de Sarriá⁵⁴; el *alférez mayor* Martir Despíndola⁵⁵; el *obrero mayor* de la ciudad de Almería, como Francisco Vázquez Pallarés⁵⁶; el *ordinario o correo* de la ciudad de Almería a la de Granada, Juan de Melgares en el primer tercio del siglo XVII⁵⁷.

43. Por ejemplo, el capitán Pedro Mártil de las Heras ya aludido, o Doña Leonarda de la Torre, vecina de Almería, quien en 1672 dejaba en codicilo un niño esclavo a sus hijos herederos con la condición de que le otorgasen carta de libertad, por haberlo criado en su casa y el mucho amor que le tenía, cariño que le hacía rebajar en 20 ducados el precio de su rescate, estimado en 240 ducados (A.H.P.AL., Prot. n° 277, fols. 19r y v, Almería, 5 de diciembre de 1672).

44. Cabrillana Ciézar, N.: “Esclavos moriscos en la Almería del siglo XVI”, *Al-Andalus*, vol. XL, 1975, págs. 85-86.

45. A.H.P.AL.: Prot. n° 164, Almería, 2 de agosto de 1621 y n° 140, fols. 154v-155r, Almería, 1 de octubre de 1628.

46. A.H.P.AL.: Prot. n° 189, Almería, 11 de febrero de 1625.

47. Ibidem, Prot. n° 140, fols. 154v-155r, Almería, 1 de octubre de 1628.

48. Ibidem, Prot. n° 140, fols. 220r-223v, y n° 189, fols. 141r-142r.

49. Ibidem, Prot. n° 94, fols. 159r y v, Almería, 26 de mayo de 1673.

50. A.H.P.AL.: Prot. n° 164, Almería, 8 de junio de 1620.

51. Ibidem, Prot. n° 166, fols. 120r-121r, Almería, 9 de julio de 1626.

52. Ibidem, Prot. n° 171, Almería, 17 de abril de 1621.

53. Ibidem, Prot. n° 171, Almería, 16 de abril de 1621.

54. Ibidem, Prot. n° 164, Almería, 6 de diciembre de 1621.

55. Ibidem, Prot. n° 95, fols. 232v, Almería, 1578.

56. Ibidem, Prot. n° 189, fols. 111r-112r, Almería, 29 de mayo de 1624.

57. Ibidem, Prot. n° 173, fols. 30v-32r, Almería, 15 de enero de 1626; n° 189, fols. 103r-104v, Almería, 22 de mayo de 1624; y fols. 141r-142r, Almería, 10 de julio de 1625.

- e) *Burocracia*: Los *escribanos* almerienses Martín Casquer⁵⁸ y Juan de Arellano⁵⁹; el *contador* de la compañía de a caballo de la ciudad de Almería Alonso de Santisteban⁶⁰.
- c) *Artesanos y otros oficios*: el *barbero* de Almería Diego Sánchez⁶¹, el *carpintero* Gaspar de Roa⁶², el *cortador de carne* de Almería Francisco Méndez⁶³, el *alfarero* almeriense Juan de Campos⁶⁴, el *maestro de albañilería y cantería* Mancio Infante, vecino de Almería⁶⁵.
- d) *Grandes y medianos terratenientes*: Juan de Santa Cruz Saavedra, vecino de Almería y morador en el lugar de Benahadux, donde su mujer poseía el mayorazgo⁶⁶; Agustín Hernández, habitante en el Campo de El Alquíán⁶⁷; Tomás de Palenzuela, vecino del lugar de Benahadux,⁶⁸; Bartolomé de Molina, vecino del pueblecito de Mondújar⁶⁹.
- f) *Mercaderes*: como los almerienses Pedro de Moguer⁷⁰, Cristóbal de Martos⁷¹, Agustín Pérez Barrón el Viejo, familiar del Santo Oficio⁷², Pedro de Guélamo⁷³, etc.
- g) *Eclesiásticos*: La esclavitud estuvo muy extendida entre los miembros del clero que disfrutaban de una saneada economía. Dentro del clero rural, los beneficiados y curas de las parroquias de los lugares de Almería solían poseer algún esclavo: el licenciado Alonso Martínez Remuelles, beneficiado y vecino del lugar de Alhabia⁷⁴; el licenciado Andrés Hernández, beneficiado y vecino de la villa de Níjar⁷⁵. Entre el clero urbano, destacan algunos párrocos y beneficiados, y el clero catedralicio: el licenciado Francisco Ruiz de Molina, beneficiado de la parroquia de Santiago de Almería⁷⁶; el doctor Bartolomé de Trujillo, racionero de la catedral de Almería⁷⁷. Los monasterios de la ciudad de Almería poseían algunos esclavos, procedentes sobre todo de donaciones. La

58. Ibidem, Prot. n° 164, Almería, 15 de enero de 1621.

59. Ibidem, Prot. n° 94, fols. 285r-286v, Almería, 20 de diciembre de 1573.

60. Ibidem, Prot. n° 139, fols. 133r-136r, Almería, 8 de julio de 1617.

61. Ibidem, Prot. n° 164, fols. 57r y v, Almería, 28 de abril de 1621.

62. Ibidem, Prot. n° 171, fols. 292v-293r, Almería, 17 de abril de 1621.

63. Ibidem, Prot. n° 164, Almería, 28 de abril de 1621.

64. Ibidem, Prot. n° 166, fols. 93r-94r, Almería, 14 de agosto de 1627.

65. Mancio Infante, genovés establecido en la ciudad de Almería, hombre adinerado dedicado no sólo a la construcción sino al comercio del esparto, poseía varios esclavos, concretamente el matrimonio de esclavos formado por los berberiscos Francisco de Mancio, su mujer Juana de Mancio y su hija de 4 años Juana; a estas dos últimas las libera en 1627 por el precio de 3.000 reales (272 ducados) (A.H.P.AL., Prot. n° 166, fols. 145r-146r, Almería, 23 de octubre de 1627).

66. A.H.P.AL., Prot. n° 171, Almería, 18 de abril de 1621. En su testamento de 1633 deja este esclavo, junto con su esclava María, a sus dos hijas (Ruz Márquez, J.L.: *Los escudos de Almería. Heráldica y Genealogía de los linajes almerienses*, Almería, 1986).

67. A.H.P.AL.: Prot. n° 164, Campo de El Alquíán, 15 de abril de 1621.

68. Ibidem, Prot. n° 166, Almería, 24 de noviembre de 1625.

69. Ibidem, Prot. n° 171, Almería, 16 de abril de 1621.

70. Pedro de Moguer es un importante comerciante de la ciudad de Almería a mediados del siglo XVI, realizando un enorme negocio de compraventa de esclavos moriscos, botín de guerra, durante los años 1569-1572 (A.G.S., Contaduría Mayor de Cuentas, 2ª época, leg. 1004).

71. A.H.P.AL.: Prot. n° 164, Almería, 9 de enero de 1621.

72. Ibidem, Prot. n° 166, fols. 49r-50r, Almería, 11 de mayo de 1628.

73. Ibidem, Prot. n° 135, Almería, 8 de noviembre de 1608.

74. A.H.P.AL.: Prot. n° 166, Almería, 11 de mayo de 1628.

75. Ibidem, Prot. n° 140, fol. 148r-151r, Níjar, 19 de septiembre de 1628.

76. Ibidem, Prot. n° 189, fols. 113v-115r, Almería, 30 de mayo de 1624.

77. Ibidem, Prot. n° 171, fols. 294r y v, Almería, 17 de abril de 1621.

posesión de esclavos entre los eclesiásticos fue tan generalizada que hasta el padre Leoncio de Albelda, ermitaño de la ermita de San Indalecio de Pechina, tenía en 1621 una esclava de 18 años⁷⁸.

Respecto al trabajo de los niños esclavos, debe precisarse que en la sociedad almeriense el esclavo no sirvió precisamente para lujo y ostentación del propietario, como parece fue normal en otras ciudades, sino que se explotó como fuerza de trabajo, constituyéndose en pilar esencial del sistema productivo: labores pesadas de estiba portuaria y obras públicas, trabajos artesanales (espartería, carpintería, alfarería,...) y, fundamentalmente, trabajo agrícola. La expulsión de los moriscos a partir de 1570 dejó los campos desiertos de trabajadores agrícolas y en una gran medida se intentó sustituir por mano de obra esclava. La mayoría de los niños esclavos recibían un aprendizaje de las labores agrícolas que habrían de desarrollar (labrar, segar, regar, cavar, etc.)⁷⁹. Los niños esclavos eran incorporados a una edad muy temprana al mundo laboral, siendo denominados a partir de los 7 años no como niños sino como “muchachos”, tal como aparecen en los protocolos notariales.

Aunque las esclavas se dedicaban también a tareas agrícolas (seda, aceituna), era sobre todo el trabajo doméstico el más habitual: lavar la ropa, amasar, limpiar, cocinar y demás menesteres domésticos⁸⁰. Especial importancia adquirirían las mujeres esclavas como “ayas” o amas de cría de los hijos de su propietario, siendo las más cotizadas las de raza negra⁸¹, aunque había también blancas berberiscas. A estas amas de cría se les solía otorgar carta de libertad una vez finalizada la crianza de los hijos⁸².

Respecto a la procedencia de los esclavos, la ciudad de Almería era receptora de esclavos del Norte de África (sobre todo de la ciudad de Orán) y exportadora, a su vez, de esclavos hacia el interior del Reino de Granada (Granada, Guadix, Baza,...), Jaén (Baeza,...) y Murcia (Lorca, Cartagena,...). El hecho de ser puerto de mar facilitó la entrada de esclavos procedentes de diversas zonas a través de barcos que atracaban en la playa de la ciudad. Con cierta frecuencia, mercaderes de Orán se desplazaban con sus barcos cargados de esclavos a la ciudad de Almería para vender el producto de las cabalgadas que se realizaban en el Oranesado⁸³. Otras veces los barcos simplemente hacían escala en Almería procedentes de Génova, Francia, Málaga,... entre cuyas mercancías figuraban niños esclavos⁸⁴.

78. Ibidem, Prot. n° 171, Almería, 13 de febrero de 1621.

79. En un curioso protocolo notarial de 1621 sobre la venta de un esclavo muchacho negro se especifica que el esclavo ya sabía labrar, segar, regar y cavar, faenas básicas del trabajo agrícola (A.H.P.AL., Prot. n° 164, Almería, 15 de enero de 1621).

80. A.H.P.AL.: Prot. n° 189, fols. 111r-112r, Almería, 29 de mayo de 1624.

81. En 1631 un vecino del lugar de Benahadux otorgaba carta de libertad a su esclava negra, reconociéndole como principal servicio el haberle criado a sus pechos a sus cuatro hijos (A.H.P.AL., Prot. n° 177, fols. 631 r y v, Almería, 8 de noviembre de 1631).

82. Entre los numerosos casos de concesión de libertad a las esclavas que habían servido de amas de cría pueden servir de ejemplo la carta de horro o libertad que concedía el regidor almeriense don Luis Jacinto de la Trinidad en 1626 a su esclava berberisca Fátima, en reconocimiento de que le había servido muy bien y le había criado lealmente a sus hijos durante muchos años. A.H.P.AL., Prot. n° 166, fols. 120r-121r, Almería, 9 de julio de 1626.

83. Como ejemplo de estas ventas, el día 18 de febrero de 1608 el mercader de Orán Pablo Cruzado vendía a vecinos de Almería, entre otros esclavos, cuatro niños comprendidos entre 7 y 15 años por un precio de 325,5 ducados (A.H.P.AL., Prot. n° 135, Almería, 18 de febrero de 1608).

84. En 1574 Pedro de Espinosa, vecino de Almería, compraba por 90 ducados un esclavo negro, de 12 años, a un genovés, patrón de un barco que había arribado a la costa almerienses (A.H.P.AL., Prot. n° 94, fols. 308r y v, de 24 de enero de 1574).